

Acuerdos “regulatorios”
y otras formas de huida del derecho
administrativo
(calidad de la regulación)

Enrique Sepúlveda Rodríguez
XIX Jornadas de Derecho de la
Energía
Santiago-agosto2019

Los eventos y las reglas

- ◉ Descarbonización
- ◉ Medidores inteligentes
- ◉ Planificación estratégica

descarbonización

ACUERDO DE RETIRO DE CENTRALES TERMOELÉCTRICAS A CARBÓN

ENTRE

ENGIE ENERGÍA CHILE S.A.

Y

MINISTERIO DE ENERGÍA

En Santiago, a 4 de junio de 2019, por una parte, **ENGIE Energía Chile S.A.**, RUT N° 88.006.900-4 (en adelante, la "**Empresa**" o "**EECL**"), representada en este acto y para estos efectos por docto Axel Nicolás Levêque, cédula de identidad para extranjeros N° 14.710.940-7, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Apoquindo N° 3721, piso 19, Comuna de Las Condes, Santiago; y por la otra, el **MINISTERIO DE ENERGÍA**, RUT N° 61.979.830-9, representado por su Ministra, doña Susana Jiménez Schuster, cédula de identidad N° 7.106.739-4, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Edificio

descarbonización

ACUERDO DE RETIRO DE CENTRALES TERMOELÉCTRICAS A CARBÓN

ENTRE

ENEL GENERACIÓN CHILE S.A.

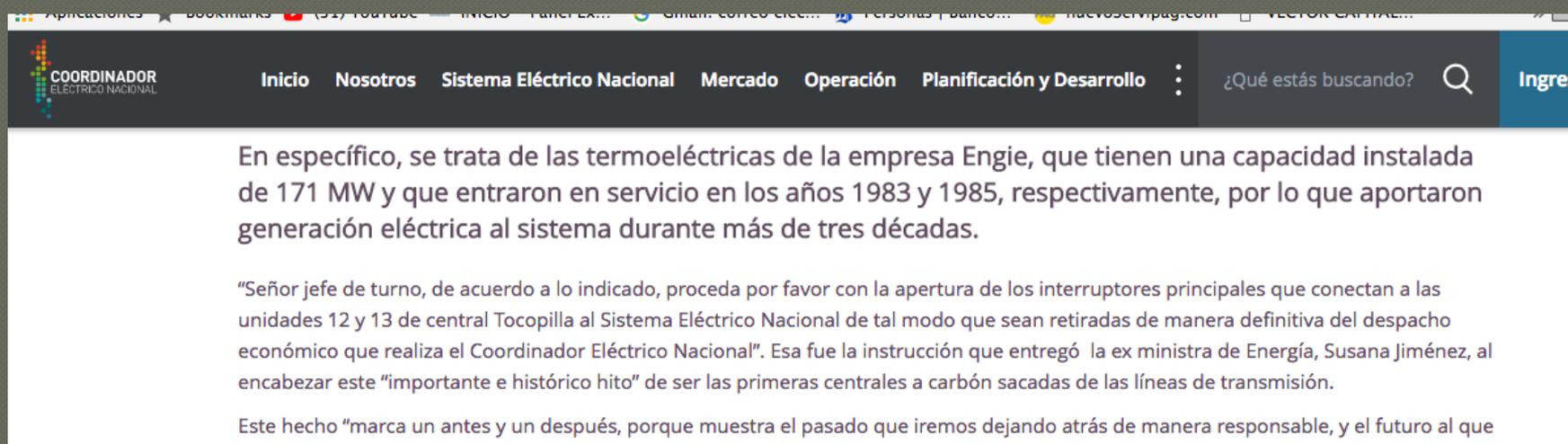
GASATACAMA CHILE S.A

Y

MINISTERIO DE ENERGÍA

En Santiago, a 4 de junio de 2019, por una parte, ENEL Generación Chile S.A. RUT N° 91.081.000 - 6, Gasatacama Chile S.A., rut 78.932.860-9 (en adelante, la "Empresa" o "Enel"), representadas en este acto y para estos efectos por don Valter Moro, cédula de identidad para extranjeros N° 24.789.926-K, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Santa Rosa 76, Comuna de Santiago y por la otra, el **MINISTERIO DE ENERGÍA**, RUT N° 61.979.830-9, representado por su Ministra, doña Susana Jiménez Schuster, cédula de identidad N° 7.106.739-4, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1440, Edificio Santiago Berruti, U. P. 10

Actos administrativos sui generis



Aplicaciones Bookmarks (31) YouTube Inicio Panel Ex... Gmail: correo elec... Personas | banco... nuevoserivpag.com VECTOR CAPITAL...

COORDINADOR ELÉCTRICO NACIONAL Inicio Nosotros Sistema Eléctrico Nacional Mercado Operación Planificación y Desarrollo ¿Qué estás buscando? Ingre:

En específico, se trata de las termoeléctricas de la empresa Engie, que tienen una capacidad instalada de 171 MW y que entraron en servicio en los años 1983 y 1985, respectivamente, por lo que aportaron generación eléctrica al sistema durante más de tres décadas.

“Señor jefe de turno, de acuerdo a lo indicado, proceda por favor con la apertura de los interruptores principales que conectan a las unidades 12 y 13 de central Tocopilla al Sistema Eléctrico Nacional de tal modo que sean retiradas de manera definitiva del despacho económico que realiza el Coordinador Eléctrico Nacional”. Esa fue la instrucción que entregó la ex ministra de Energía, Susana Jiménez, al encabezar este “importante e histórico hito” de ser las primeras centrales a carbón sacadas de las líneas de transmisión.

Este hecho “marca un antes y un después, porque muestra el pasado que iremos dejando atrás de manera responsable, y el futuro al que

medidores

CONTACTO

CEPES
www.cepes-electricos.com

estudios-electricos.com



ESTUDIOS ELECTRICOS

[CLICK AQUÍ](#)

Gobierno y eléctricas afinan detalles de acuerdo por recambio de medidores

Voluntariedad del recambio, un mayor plazo para completar y el fin de los cobros por los nuevos equipos forman parte de las propuestas.



Negocios e industria

Publicado el 20 de abril del 2019

FOROSUR
VII FORO
ELECTRICO
DEL SUR 2019



QUALITY
WATER
SERVICE



ESPECIAL
DIGITAL

Julio



NEGOCIOS E
INDUSTRIA

El rol de los
sistemas de
control para el
pronóstico de la
generación solar

PILOTES
TERRATEST
TERRA FOUNDATIONS

LÍDER EN
FUNDACIONES
ESPECIALES



FUNDACIONES PARA
AEROGENERADORES

Planificación indicativa no vinculante



Podemos ver que, en ningún caso, los instrumentos de planificación elaborados tanto por el Ministerio como por la Comisión son contradictorios entre sí, sino que **la PELP manifiesta una intención de orientar el ejercicio de planificación de la transmisión, sin conferirle un carácter vinculante a los escenarios energéticos establecidos en ella.** De esta forma, los escenarios energéticos que la PELP contiene deben ser considerados en el análisis, mas no existe una obligación de utilizarlos forzosamente, tal como se encuentran contenidos en dicho instrumento, para la determinación de las obras que componen el plan de Expansión de la transmisión. Dicho de otra forma, lo expuesto no significa que los escenarios contenidos en la PELP deban ser reproducidos íntegramente en el ejercicio de planificación de la transmisión, sino que deben ser analizadas las tendencias y grandes conclusiones que la primera arroja, de manera de orientar el desarrollo de la transmisión y sus distintos escenarios.

Regulación del sector eléctrico

- Sector eléctrico: pilares regulatorios desde 1982
 - (hard law)

CPR

- Art. 19. La Constitución asegura a todas las personas:
- 21°.- El derecho a desarrollar cualquiera actividad económica que no sea contraria a la moral, al orden público o a la seguridad nacional, respetando las normas legales que la regulen.

LGSE

- Artículo 1º.- La producción, el transporte, la distribución, el régimen de concesiones y tarifas de la energía eléctrica y las funciones del Estado relacionadas con estas materias **se regirán por la presente ley.**

Coordinación

- Artículo 72°-1.- Principios de la Coordinación de la Operación. La operación de las instalaciones eléctricas que operen interconectadas entre sí, deberá coordinarse con el fin de:
 - 1.- Preservar la seguridad del servicio en el sistema eléctrico;
 - 2.- Garantizar la operación más económica para el conjunto de las instalaciones del sistema eléctrico, y
 - 3.- Garantizar el acceso abierto a todos los sistemas de transmisión, en conformidad a esta ley.
- **Esta coordinación deberá efectuarse a través del Coordinador, de acuerdo a las normas técnicas que determinen la Comisión, la presente ley y la reglamentación pertinente.**

Formas de escape del derecho administrativo

- ◉ Entes públicos bajo derecho privado (empresas)
- ◉ Soft law: recomendaciones
- ◉ Autorregulación

autorregulación

- expansión por pérdida de legitimación de la Administración pública basada en su autoridad técnica y en el criterio de la racionalidad legal. Voluntad de reducir la incontrolada producción normativa de los poderes públicos (Darnaculleta)

Soft law

- Tendencia a regular a través de principios, con preceptos formulados con carácter persuasivo. (Baldasare Pastore).

Integración de fuentes normativas

dos.⁴² En contextos jurídicos caracterizados por pluralismo normativo, policentrismo, comunicación osmótica e hibridación entre ordenamientos, la regulación *hard* y *soft* se utilizan teniendo en cuenta la particularidad de las situaciones, reflejando una compleja articulación de la teoría de las fuentes.⁴³ El derecho se genera a partir de una variedad

Primacía de la ley eléctrica

◉ Zonas sensibles

- Regulación de coordinación de la operación
- Regulación de servicios públicos eléctrica

efectos

- ⊙ Afectación a terceros:
 - coordinados
 - clientes regulados
- ⊙ Acciones de impugnación y control

conclusión: sector eléctrico

- Convivencia selectiva de fuentes con primacía de la ley

Muchas Gracias

● esepulveda@zcabogados.cl